

RESOLUCIÓN No. 68 - 04761 DE 2023

Por la cual se conforma el comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-STD-00639-2023 que tiene por objeto Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Santander vigencia 2023

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución de Delegación No. 069 de 2014 expedida por la Dirección General facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las competencias funcionales asignadas al Sena Regional Santander y con el fin de dar cumplimiento a la obligación de las Entidades del Estado el centro se encuentra adelantando el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-STD-00639-2023 que tiene por objeto “Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Santander vigencia 2023”.

Que el proceso se está adelantando dentro del marco de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por el Secop II, se encuentra en la etapa preparatoria, y se proyecta contratar por lotes.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes corresponde a la Entidad, la designación de un comité conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las ofertas. Dicho comité, recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar, previo el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas para el proceso, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de selección y para escoger contratista, será del ordenador del gasto.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Resolución 1901 de 2018, disponen que la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro de los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos que se adelanten por convocatoria pública, será efectuada por un comité conformado por los funcionarios o por particulares contratados para el efecto.

Que el Comité evaluador ejercerá su labor con base en las siguientes actividades, de manera enunciativa:

1. Realizar de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos correspondientes a las ofertas presentadas en el proceso contractual que se adelante, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de condiciones
2. Verificar que las ofertas presentadas se encuentren ajustadas a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
3. Preparar y emitir respuesta a cada una de las observaciones que presenten los oferentes sobre los resultados de la evaluación.
4. Presentar y establecer el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas dentro del respectivo proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 68 - 04761 DE 2023

Por la cual se conforma el comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-STD-00639-2023 que tiene por objeto Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Santander vigencia 2023

5. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el Director del SENA Regional Santander actuando como Ordenador del gasto, procede a designar el Comité Evaluador el cual está conformado por profesionales, quienes elaborarán el informe sobre cada uno de los componentes objeto de evaluación, a saber: jurídico, técnico y económico/financiero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar el Comité Evaluador del proceso de selección No. SAMC-STD- 00639-2023 cuyo objeto es “Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Santander vigencia 2023” el cual estará conformado así:

a. Desde el ámbito técnico

Nombre de Evaluadores	Área
Hector Javier Manrique Muñoz Eliberto Olivar Duran Gloria Manrique Estrada Anita Afanador Rodriguez María Elda Mantilla Mantilla Edwin Daniel Jerez Vera	Evaluadores Técnica

b. Desde el ámbito económico/financiero

Nombre de Evaluador	Área
Flor Maritza Delgado Gómez	Evaluador económico y financiero

c. Desde el ámbito jurídico

Nombre de Evaluador	Área
Jeimmy Liliana Duarte Barrera	Evaluador jurídico

Artículo 2º: Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros aquí designados, a las direcciones electrónicas institucionales autorizadas por estos conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3º: Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo, si se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, si transcurrido dicho término no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento que les permitan ejecutar en debida forma la labor encomendada.

Artículo 4º: El Comité designado mediante el presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego electrónico y demás anexos que forman parte integral del proceso, dentro del término indicado en el cronograma de este.

RESOLUCIÓN No. 68 - 04761 DE 2023

Por la cual se conforma el comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-STD-00639-2023 que tiene por objeto Compra de dotación para los trabajadores oficiales del Sena Regional Santander vigencia 2023

Artículo 5º: El Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Artículo 6º: La presente resolución deberá publicarse en la plataforma transaccional SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 7º: El presente acto administrativo rige a partir de su notificación y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el 21 Noviembre 2023


Firmado digitalmente
por JOSE WILSON
CARRERO
MALDONADO
Fecha: 2023.11.21
08:40:36 -05'00'
José Wilson Carrero Maldonado
Director Regional (E)


Revisó: Natalia Salazar Gentil, Líder Gestión Contractual

Elaboró: Jeimmy Liliana Duarte Barrera, Gestión Contractual 